



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 635



BUENOS AIRES, 08 ABR 2011

VISTO el expediente N° 712/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Odontología, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 5311/90, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 785 del 31 de octubre de 2005 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 635



Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 785 del 31 de octubre de 2005 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ODONTOPIEDIATRÍA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOPIEDIATRÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Odontología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artº. artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 785 del 31 de octubre de 2005.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr.
H
T
P

RESOLUCION N° 635

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

6 3 5



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Odontología

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ODONTOPIEDIATRÍA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Odontólogo, matrícula habilitante y conocimientos de idioma inglés, como así también presentar sus antecedentes debidamente certificados.

PLAN DE ESTUDIOS

Módulo	Objetivo General	Nivel	Carga Horaria Total
1	Programar, Fundamentar y Evaluar Planes para la Resolución de Problemas de Salud Bucal en Niños y Adolescentes con Diferentes Niveles de Riesgo Psicosocial	1	30
		2	30
		3	30
2	Programar, Fundamentar y Evaluar Programas de Atención de los Problemas de Salud Bucal referidos a Caries Dental y a Patología Pulpal Aplicado para Niños y Adolescentes	1	90 (Incluye Prevención y Materiales Dentales)
			30
		2	30
3	Programar, Fundamentar y Evaluar Programas de Atención de los Problemas de Salud Bucal referidos a Enfermedades Periodontales Aplicado para Niños y Adolescentes	1	30
		2	15
4	Describir y Reconocer las Características del Crecimiento y Desarrollo Físico General y Craneofacial del Niño y Controlar los Problemas que puedan Interferir en el Normal Desenvolvimiento del Niño	1	20
		2	30
		3	60
5	Reconocer los Problemas Dentarios Óseos y Mucosas que pueden presentar Niños y Adolescentes y Orientar su Prevención y Resolución Clínica y Quirúrgica	1	30
		2	30
		3	60
6	Programar, Ejecutar y Evaluar un Diseño de Investigación Básica en el Área de la Atención de la Salud Bucal del Niño y del Adolescente	1	15
		2	15
		3	15

*H
KJR*



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

635



Módulo	Objetivo General	Nivel	Carga Horaria Total
7	Programar, Desarrollar y Evaluar la Atención Clínica Integrada en Niños y Adolescentes de Diferente Nivel de Riesgo Biológico General como un Componente de la Calidad de Vida	1	700
		2	700
		3	700

MÓDULOS OPTATIVOS

Módulos Optativos	Objetivo General	Nivel	Carga Horaria Total
Laboratorio	Ejecutar las Actividades Técnicas de Apoyo referidas a Rehabilitación Clínica de Niños y Adolescentes	2 o 3	A determinar
Programación de Salud	Programar, Participar y Evaluar el Desarrollo de un Programa Comunitario de Atención de Salud Bucal en Niños y Adolescentes	2 o 3	A determinar
Desarrollo de una Investigación	Programar, Participar y Realizar el Informe Intermedio o Terminal de una Investigación en el Campo de la Odontopediatría	2 o 3	A determinar

OTRO REQUISITO: Trabajo Final

Total de horas Presenciales Obligatorias Teóricas: 400 horas

Total de Horas Presenciales Obligatorias Prácticas: 2.100 horas

Total de Horas de Tutorías y Actividades de Investigación: 130 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.630 HORAS

635 ABD.

*PP
TK
T/OF*